



SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR
Departamento de Administración y Finanzas
JEFATURA

DICTAMEN TECNICO

(Art. 40 Inc a) Res DNCP N° 230/25

Lugar y fecha: Base Aérea Silvio Pettirossi, 03 de junio del 2025

UOC Convocante (*): UOC N° 4 FAP

Unidad o área requirente (*): UR 402 SETAM

Funcionario o técnico responsable (*): TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL
VERA GALEANO

Dependencia y cargo que desempeña (*): JEFE DAF SETAM

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En base a los análisis técnicos determinados por el personal del área de mantenimiento de aeronaves del Grupo de Transporte Aéreo, en donde informan que el rango tope de tolerancia de empleo de la aeronave Grand Caravan, Matricula 0250 ha llegado, por fecha calendario, siendo necesaria la realización de un overhaul del motor de la citada aeronave, a fin de ajustarse a los requisitos exigidos para su operatividad. Cabe resaltar, que es de carácter urgente la apertura e inspección del motor, de tal forma a poder detectar e identificar componentes que se encuentren fuera de servicio y que deben ser reemplazados por nuevos componentes, debido a que componentes fuera del servicio podrían ocasionar daños adicionales a otros componentes del motor y en consecuencia, acortar el ciclo de vida útil del citado medio aéreo, lo cual atentaría en contra de la seguridad operacional de la aeronave, tripulación, técnicos y personas que operan la aeronave. Cabe resaltar que la misma garantizara que se puedan evitar accidentes y garantizar la seguridad operacional en general para los servicios de transporte aéreo al personal militar y en apoyo Institucional a diferentes entes del estado, para acciones sociales, tales como las evacuaciones Aeromédicas entre otras. Es importante mencionar que todas las necesidades formalizadas en la planilla de Especificaciones técnicas fueron corroboradas y aprobadas por los especialistas que forman parte del Comando de la Fuerza Aérea.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

En este apartado es importante mencionar que todo lo requerido por la convocante no limita la participación de potenciales oferentes que se encuentren habilitados por la DNCP y la DINAC o equivalente para la provisión de servicio de inspección por partículas metálicas en aceite del Motor.





SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR
Departamento de Administración y Finanzas
JEFATURA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Cabe resaltar en este apartado que todos los relevamientos técnicos y específicos que son objetos del presente proceso fueron recomendados por técnicos idóneos en la materia y plasmadas en las planillas de especificaciones técnicas requeridas por la convocante. Cabe resaltar que la convocante apunta a recibir servicio de mantenimiento de óptima calidad, a fin de que posterior a la ejecución de los trabajos se le pueda dar una utilidad prolongada, de acuerdo a los manuales de mantenimiento, lo cual garantizará al Estado Paraguayo a realizar una buena inversión, optimizando de esta forma los recursos financieros que le han sido otorgados particularmente a la convocante.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 12 mayo de 2025

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025)

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: Grupo de transporte Aéreo Presidencial

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Britez.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

Dictamen relacionado a la solicitud de Contratación del Servicio de Mantenimiento HSI y Reparación de la Aeronave CESSNA C-680 mat FAP3001, para el periodo 2025.

Este dictamen se emite a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 40 Inc. a de la Resolución DNCP 230/2025

1. Explicaciones sobre la necesidad de los usuarios del bien o servicio.

La contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la mencionada aeronave es de suma importancia adquirir para poder poner en condiciones y puestas en marcha a fin de seguir con los diferentes servicios de vuelos presidenciales, es vital para desempeñar de manera eficiente todas las misiones emanadas.

2. Informar sobre los inventarios existentes.

Actualmente, la institución no cuenta con dichos bienes, por lo cual, se recurre a la contratación.

3. Las soluciones existentes.

La falta de los servicios a ser adquiridos puede impedir el buen funcionamiento de la mencionada aeronave, así también tomando los recaudos necesarios se vela por el bienestar de los pasajeros. En estas circunstancias, la contratación es ineludible para poder cubrir con dichas necesidades.

Es importante mencionar que los mantenimientos HSI y reparaciones mencionadas para la aeronave CESSNA C-680 son solicitados porque han llegado a las horas de vuelos según el manual, razón por la cual son sustanciales los servicios solicitados para el buen desempeño y poder cumplir con los vuelos previstos.

4. Informar brevemente sobre el resultado de contrataciones anteriores.

Como resultado de contar con contratos de años anteriores, ha proporcionado una mejor eficacia y rapidez en proveer los pedidos solicitados.





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Así también se ha tenido como experiencia la provisión de los servicios sin contratiempos, esto ayuda considerablemente a que no se detenga el trabajo y se tenga una eficiencia.

5. Los requisitos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Contratación de Servicio de Mantenimiento HSI y Reparación de la aeronave CESSNA C-680 es esencial para el correcto funcionamiento y así garantizar el resguardo y el confort de los pasajeros.

El suministro oportuno de los servicios satisface las necesidades y así cumplir con el óptimo desempeño.

6. Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

Institucionalmente, no se dispone de otra alternativa para satisfacer las necesidades de contar con la Contratación, que no implique una nueva contratación de los servicios.



MARCAMARRA BRITTEZ
MY AVL - JEFE DAF I BA



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4